BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2 Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer, en propiedad, plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer, en propiedad, Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo.

Asimismo tendrán derecho a concursar los alumnos que actualmente siguen el curso de habilitación en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos para la obtención del título de Secretario de segunda categoría (oposición anunciada por el Instituto de Estudios de Administración Local con fecha 23 de septiembre de 1961, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), condicionada su admisión a la aprobación del mencionado curso y, por consiguiente, a la declaración de su derecho a ingresar en el Cuerpo; bien entendido que para éstos es de aplicación el precepto contenido en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamen a los modelos que se insertaron en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 4 de julio de 1962, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones:

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renuncias, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 1 de enero de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 28 de mayo de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

	Pesetas
Provincia de Albacete	
Ayuntamiento de Alborea	25.000
Idem de Alcalá del Júcar	25.000
Idem de Bienservida	25.000
Idem de Casas de Ves	25.000
Idem de Caudete	30.000
Idem de Elche de la Sierra	24.000
Idem de Fuenteálamo	25.000
Idem de Fuentealbilla	25.000
Idem de Higueruela	25.000
Idem de Letur	25.000
Idem de Montealegre del Castillo	25.000
Idem de Nerpio	27.500
Idem de Ontur	25.000
Idem de Ossa de Montiel	25.000
Idem de Peñas de San Pedro	25.000
Idem de Pétrola	25.000
Idem de Riopar	25.000
Idem de San Pedro	25.000
Idem de Socovos	25.000
Idem de Villapalacios	25.000
Provincia de Alicante	
Ayuntamiento de Benejama	25.000
Idem de Biar	25.000
Idem de Bigastro	25.000
Idem de Monforte del Cid	25.000
Provincia de Almería	
Ayuntamiento de Abla	25.000
Idem de Abrucena	25.000
Idem de Antas	25.000
Idem de Arboleas	25.000
Idem de Carboneras	25.000
Idem de Chirivel	25.000
Idem de Félix	25.000
Idem de Fiñana	27.500
Idem de Garrucha	25.000
Idem de Gérgal	25.000
Idem de Laujar de Andarax	25.000
Idem de Lubrín	27.500
Idem de Turre	25.000
Idem de Viátor	25.000
Idem de Zurgena	25.000
Provincia de Avila	
Ayuntamiento de Burgohondo.	25.000
Idem de Navaluenga	25.000
Idem de Las Navas del Marqués	27.500
Idem de Navatalgordo-Navaquesera	25.000
Idem de San Esteban del Valle.	25.000
Idem de Solosancho	25.000
Idem de El Tiemblo	27.500
Provincia de Badajoz	
Ayuntamiento de Ahillones	25.000
Idem de Alange	27.500
Idem de La Albuera	25.000
Idem de Almendral	25.000
Idem de Barcarrota	24.000
Idem de Benquerencia de la Serena	27.500
Idem de Berlanga	27.500
Idem de Casas de Don Pedro.	27.500
Idem de Castilblanco	25.000
Idem de La Codosera	25.000
Idem de La Coronada	25.000
Idem de Esparragosa del Caudillo	25.000
Idem de Feria	27.500
Idem de Granja de Torrehermosa	24.000
Idem de La Haba	25.000
Idem de Higuera de la Serena.	25.000
Idem de Higuera de Vargas	27.500
Idem de Mirandilla	25.000
Idem de Montemolín	27.500
Idem de Monterrubio de la Serena	30.000
Idem de Nogales	25.000
Idem de Oliva de Mérida	27.500
Idem de La Parra	25.000
Idem de Puebla de Alcocer	25.000
Idem de Puebla de la Calzada.	30.000
Idem de Puebla del Maestre	25.000
Idem de Puebla de Sancho Pérez	25.000
Idem de Salvatierra de los Barros	25.000
Idem de Segura de León	27.500
Idem de Siruela	27.500
Idem de Solana de los Barros	25.000
Idem de Valencia de las Torres	25.000
Idem de Valencia del Ventoso.	22.000
Idem de Valle de Matamoros	25.000
Idem de Valle de la Serena	27.500
Idem de Villalba de los Barros.	25.000

	Pesetas
Ayuntamiento de Zarza de Alange	27.500
Idem de Zarzacapilla	25.000
Provincia de Baleares	
Ayuntamiento de Campos del Puerto	30.000
Idem de Capdepera	25.000
Idem de Mercadal	25.000
Idem de Santa María	25.000
Provincia de Barcelona	
Ayuntamiento de Gurb y San Bartolomé del Grau	25.000
Idem de Monistrol de Montserrat	25.000
Idem de Puigreig (pendiente de recurso)	24.000
Idem de Sampedor y Castellnou de Bages	25.000
Idem de San Feliu de Codinas.	25.000
Idem de San Justo Desvern	24.000
Idem de Santa María de Palautordera	25.000
Idem de Santa Perpetua de La Moguda	25.000
Idem de San Vicente de Torelló	25.000
Idem de Serchs	27.500
Idem de Tona	25.000
Idem de Viladecans	24.000
Provincia de Burgos	
Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros	25.000
Idem de Lerma	25.000
Idem de Medina de Pomar	25.000
Idem de Salas de los Infantes	25.000
Provincia de Cáceres	
Ayuntamiento de Acebo	25.000
Idem de Acehuche	25.000
Idem de Ahigal	25.000
Idem de Albalá del Caudillo	25.000
Idem de Aldeacentenera	25.000
Idem de Almoharín	25.000
Idem de Arroyo de La Luz	24.000
Idem de Aroyomolinos de Montánchez	25.000
Idem de Cañaveral-El Arco	25.000
Idem de Casar del Palomero	25.000
Idem de Deleitosa	25.000
Idem de Hinojal	25.000
Idem de Ibahernando	25.000
Idem de Malpartida de Cáceres.	30.000
Idem de Montánchez	27.500
Idem de Navaconcejo y Rebollar	25.000
Idem de Nuñomoral	25.000
Idem de Piornal y Valdastillas.	25.000
Idem de Salorino	25.000
Idem de Torreorgaz	25.000
Idem de Valdelacasa de Tajo	25.000
Idem de Valverde de Fresno	27.500
Idem de Villamiel	25.000
Idem de Zarza la Mayor	27.500
Provincia de Cádiz	
Ayuntamiento de El Bosque	25.000
Idem de Espera	27.500
Idem de Paterna de la Ribera.	25.000
Idem de Puerto Serrano	27.500
Idem de Setenil	27.500
Provincia de Castellón	
Ayuntamiento de Cabanes	25.000
Idem de Cuevas de Vinromá	25.000
Idem de Culla	25.000
Idem de San Mateo	25.000
Idem de Villafames	25.000
Idem de Viver (pendiente de recurso)	25.000
Provincia de Ciudad Real	
Ayuntamiento de Agudo	27.500
Idem de Alamillo	25.000
Idem de Albaladejo	25.000
Idem de Alcolea de Calatrava	25.000
Idem de Alhambra	25.000
Idem de Argamasilla de Alba	24.000
Idem de Cabezarrubias del Puerto	25.000
Idem de Carrizosa	25.000
Idem de Fernancaballero	25.000
Idem de Fuencaliente	25.000
Idem de Fuente el Fresno	27.500
Idem de Granátula de Calatrava	25.000
Idem de Hinojosa de Calatrava.	25.000
Idem de Mestanza	25.000
Idem de Miguelturra	24.000
Idem de Montiel	25.000
Idem de Piedrabuena	30.000
Idem de Pozuelo de Calatrava.	25.000
Idem de Puebla de Don Rodrigo	25.000

	Pesetas
Ayuntamiento de Solana del Pino	25.000
Idem de Torre de Juan Abad	27.500
Idem de Torrenueva	27.500
Idem de Villamanrique	25.000
Provincia de Córdoba	
Ayuntamiento de Alcaracejos	25.000
Idem de Almedinilla	27.500
Idem de Añora	25.000
Idem de Benamejí	27.500
Idem de Conquista	25.000
Idem de Dos Torres	27.500
Idem de Encinas Réales	25.000
Idem de Guadalcázar	25.000
Idem de Hornachuelos	30.000
Idem de Montalbán	27.500
Idem de Monturque	25.000
Idem de Moriles	25.000
Idem de Nueva Carteya	30.000
Idem de Palenciana	25.000
Idem de Santa Eufemia	25.000
Idem de Torrecampo	27.500
Idem de La Victoria	25.000
Idem de Villanueva del Duque.	27.500
Idem de Villaralto	25.000
Idem de Villaviciosa de Córdoba	30.000
Provincia de La Coruña	
Ayuntamiento de Aranga	27.500
Idem de Ares	27.500
Idem de Boimorto	30.000
Idem de Boqueijón	27.500
Idem de Cerdido	25.000
Idem de Dodro	25.000
Idem de Finisterre	27.500
Idem de Frades	27.500
Idem de Lage	27.500
Idem de Moeche	25.000
Idem de Miño	30.000
Idem de Mugía	30.000
Idem de Oroso	27.500
Idem de Sada	30.000
Idem de Santiso	27.500
Idem de Somozas	25.000
Idem de Toques	25.000
Idem de Trazo	30.000
Idem de Vilasantar	27.500
Provincia de Cuenca	
Ayuntamiento Enguidanos	25.000
Idem de Horcajo de Santiago	27.500
Idem de Iniesta	27.500
Idem de Minglanilla	25.000
Idem de Mira	25.000
Idem de Mota del Cuervo	27.500
Idem de Motilla del Palancar	27.500
Idem de Vara del Rey	25.000
Idem de Villarejo de Fuentes.	25.000
Provincia de Cerona	
Ayuntamiento de Amer	25.000
Idem de Calonge	25.000
Idem de Las Planas	25.000
Idem de Rosas	25.000
Idem de Sant Joan les Fonts	25.000
Provincia de Granada	
Ayuntamiento de Alamedilla	25.000
Idem de Albolote (pendiente de recurso)	25.000
Idem de Albondón	27.500
Idem de Albuñol	30.000
Idem de Aldeire	25.000
Idem de Alquife	25.000
Idem de Armilla	27.500
Idem de Benalúa de Guadix	25.000
Idem de Bérchules	25.000
Idem de Cadiar-Narilla	25.000
Idem de Castillejar	25.000
Idem de Castril	27.500
Idem de Cenes Pinos Genil	25.000
Idem de Cortes de Baza	27.500
Idem de Chimeneas	25.000
Idem de Dehesas Viejas	25.000
Idem de Deifontes	25.000
Idem de Fonelas	25.000
Idem de Guadahortuna	27.500
Idem de Gualchos	25.000
Idem de Hueneja	25.000
Idem de Huétor-Tájar	30.000
Idem de Itrabo	25.000
Idem de Jerez del Marquesado.	25.000
Idem de Lanjarón	27.500
Idem de Lapeza	25.000
Idem de Fontejicar	27.500
Idem de Montillana-Trujillos	25.000
Idem de Murtas	25.000
Idem de Ogijares	25.000
Idem de Orce	25.000
Idem de Pedro Martínez-Villanueva de las Torres	30.000
Idem de Peligros	25.000
Idem de Pitres y Pórtugos	25.000

	Pesetas
Ayuntamiento de Polopos	25.000
Idem de Puebla de Don Fadrique	24.000
Idem de Purullena	25.000
Idem de Torre Cardela-Gobernador	25.000
Idem de Ugijar	25.000
Idem de Valor	25.000
Idem de Vélez de Benaudalla	27.500
Idem de Zafarraya	25.000
Provincia de Guadalajara	
Ayuntamiento de Jadraque	25.000
Provincia de Guipúzcoa	
Ayuntamiento de Deva	22.000
Idem de Placencia de las Armas.	27.500
Idem de Segura Mutiloa	25.000
Provincia de Huelva	
Ayuntamiento de Aljaraque	25.000
Idem de Almonaster la Real	27.500
Idem de Encinasola	22.000
Idem de Escacena del Campo	25.000
Idem de Jabugo	25.000
Idem de Paterna del Campo	27.500
Idem de Paymogo	25.000
Idem de Puebla de Guzmán	30.000
Idem de Rosal de la Frontera	25.000
Idem de San Bartolomé de la Torre	25.000
Idem de San Juan del Puerto	25.000
Idem de Villalba del Alcor	22.000
Idem de Villarrasa	25.000
Idem de Zufre	25.000
Provincia de Huesca	
Ayuntamiento de Almudévar	27.500
Idem de Ayerbe	25.000
Idem de Zaidín	25.000
Provincia de Jaén	
Ayuntamiento de Albánchez de de Ubeda	25.000
Idem de Begijar	27.500
Idem de Canena	25.000
Idem de Chiclana de Segura	25.000
Idem de Frailes	25.000
Idem de Fuensanta de Martos	27.500
Idem de La Guardia de Jaén.	25.000
Idem de Guarromán	25.000
Idem de Higuera de Arjona	25.000
Idem de Huelma	24.000
Idem de Huesa	22.000
Idem de Iznatoraf	27.500
Idem de Jabalquinto	25.000
Idem de Jamilena	25.000
Idem de Jimena	25.000
Idem de Larva	25.000
Idem de Lopera	22.000
Idem de Pontones	25.000
Idem de Rus	27.500
Idem de Santisteban del Puerto.	24.000
Idem de Santo Tomé	27.500
Idem de Siles	30.000
Idem de Torreblascopedro	27.500
Idem de Valdepeñas de Jaén	30.000
Idem de Vilches	24.000
Idem de Villanueva de la Reina.	27.500
Idem de Los Villares	27.500
Idem de Villargordo	27.500
Provincia de León	
Ayuntamiento de Alija de los Melones	25.000
Idem de Arganza	25.000
Idem de Benuza	25.000
Idem de Boñar	27.500
Idem de El Burgo Ranero	25.000
Idem de Cabrillanes	25.000
Idem de Castropodame	25.000
Idem de Corullón	27.500
Idem de Cuadros	25.000
Idem de Chozas de Abajo	25.000
Idem de Encinedo	25.000
Idem de La Ercina	25.000
Idem de Folgoso de la Ribera.	25.000
Idem de Gradefes	27.500
Idem de Igüeña	25.000
Idem de Luyego de Somoza	25.000
Idem de Matamala	25.000
Idem de Paradaseca	25.000
Idem de Puente de Domingo Flórez	25.000
Idem de Quintana del Castillo.	25.000
Idem de Riego de la Vega	25.000
Idem de San Cristóbal de la Polantera	25.000
Idem de Santa Coloma de Curueño	25.000
Idem de Santa Elena de Jamuz.	25.000
Idem de Santa María del Páramo	25.000
Idem de Santa Marina del Rey.	25.000

	Pesetas
Ayuntamiento de Turcia	25.000
Idem de Valdefresno	25.000
Idem de Valderrey	25.000
Idem de Valle de Finolledo	25.000
Idem de Vega de Valcárcel	25.000
Idem de Villadecanes	25.000
Idem de Villagatón	25.000
Idem de Villamejil	25.000
Idem de Villamontán de la Valduerna	25.000
Idem de Villaturiel	25.000
Provincia de Lérida	
Ayuntamienta de Aytona	25.000
Idem de Tárrega	24.000
Idem de Tremp	22.000
Provincia de Logroño	
Ayuntamiento de Rincón de Soto	25.000
Provincia de Lugo	
Ayuntamiento de Abadín	30.000
Idem de Antas de Ulla	27.500
Idem de Baleira	27.500
Idem de Cervantes	27.500
Idem de Folgoso de Caurel	27.500
Idem de Germade	27.500
Idem de Jove	27.500
Idem de Meira	25.000
Idem de Muras	25.000
Idem de Navia de Suarna	30.000
Idem de Los Nogales	25.000
Idem de Paradela	27.500
Idem de Páramo	25.000
Idem de Pastoriza	30.000
Idem de Pol	27.500
Idem de Puebla de Brollón	27.500
Idem de Quiroga	30.000
Idem de Ribera de Piquín	25.000
Idem de Samos	27.500
Idem de Trabada	25.000
Idem de Vicedo	25.000
Provincia de Madrid	
Ayuntamiento de Cenicientos	25.000
Idem de Chinchón	24.000
Provincia de Málaga	
Ayuntamiento de Alcaucín	25.000
Idem de Alfarnate	25.000
Idem de Algarrobo	25.000
Idem de Almargen	25.000
Idem de Alozaina	25.000
Idem de Ardales	27.500
Idem de Arriate	27.500
Idem de Benalmadena	25.000
Idem de Benamocarra	25.000
Idem de El Burgo	25.000
Idem de Cañete la Real	27.500
Idem de Cuevas de San Marcos.	27.500
Idem de Guaro	25.000
Idem de Humilladero	25.000
Idem de Manilva	25.000
Idem de Montejaque	25.000
Idem de Periana	30.000
Idem de Ríogordo	27.500
Idem de Teba	30.000
Idem de Tolox	25.000
Idem de Valle de Abdalagis	25.000
Idem de Villanueva del Rosario.	25.000
Idem de Viñuela	25.000
Idem de Yunquera	25.000
Provincia de Murcia	
Ayuntamiento de Alguazas	27.500
Idem de Beniel	27.500
Idem de Fortuna	27.500
Idem de Librilla	25.000
Provincia de Orense	
Ayuntamiento de Baltar	25.000
Idem de Barbadanes	27.500
Idem de La Bola	25.000
Idem de El Bollo	27.500
Idem de Carballeda de Valdeorras	27.500
Idem de Cartelle	30.000
Idem de Castro Caldelas	27.500
Idem de Cenlle	27.500
Idem de Gomesende	25.000
Idem de La Gudiña	25.000
Idem de Laza	27.500
Idem de La Mezquita	25.000
Idem de Montederramo	27.500
Idem de Oimbra	25.000
Idem de Parada del Sil	25.000
Idem de Rairiz de Veiga	27.500
Idem de Ribadavia	24.000
Idem de Rubiana	27.500
Idem de Sandianes	25.000
Idem de Sarreaus	27.500
Idem de La Vega (pendiente de recurso)	27.500
Idem de Verea	27.500

	Pesetas
Provincia de Oviedo	
Ayuntamiento de Amieva	25.000
Idem de Belmonte de Miranda.	27.500
Idem de Cabranes	25.000
Idem de Colunga	24.000
Idem de Grandas de Salime	25.000
Idem de Ibias	27.500
Idem de Onís	25.000
Idem de Parres	30.000
Idem de Proaza	25.000
Provincia de Palencia	
Ayuntamiento de Aguilar de Campoo-Cenera de Zalima	27.500
Idem de Carrión de los Condes.	25.000
Idem de Pomar de Valdivia	25.000
Provincia de Las Palmas	
Ayuntamiento de Agaete	22.000
Idem de San Nicolás	30.000
Idem de Teguise	30.000
Idem de Tejeda	27.500
Idem de Tuineje	27.500
Provincia de Pontevedra	
Ayuntamiento de Arbo	30.000
Idem de Campo Lameiro	25.000
Idem de Catoira	25.000
Idem de Cotobad	30.000
Idem de Covelo	30.000
Idem de Fornelos de Montes	25.000
Idem de Lama	30.000
Idem de Meaño	30.000
Idem de Mondariz	30.000
Idem de Moraña	27.500
Idem de Las Nieves	30.000
Idem de Oya	25.000
Idem de Portas	27.500
Idem de Puente Caldelas	30.000
Idem de Ribadumia	25.000
Provincia de Salamanca	
Ayuntamiento de Aldeavila de la Ribera y Corporario	25.000
Idem de Lagunilla y Valdelageve	25.000
Idem de Macotera	25.000
Idem de Sancti-Spíritus	25.000
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Ayuntamiento de Agulo	25.000
Idem de Alajeró	25.000
Idem de Arico	27.500
Idem de Barlovento	25.000
Idem de Breña Alta	27.500
Idem de Fasnia	25.000
Idem de Fuencaliente de La Palma	25.000
Idem de La Guancha	25.000
Idem de Hermigua	27.500
Idem de Puntallana	25.000
Idem de San Miguel	25.000
Idem de Santiago del Teide	25.000
Idem de Tanque	25.000
Idem de Tijarafe	25.000
Idem de Valverde del Hierro	27.500
Idem de Valle Gran Rey	27.500
Provincia de Santander	
Ayuntamiento de Ampuero	25.000
Idem de Arnuero	25.000
Idem de Cabezón de Liébana	25.000
Idem de Cillórigo-Castro Treviso	25.000
Idem de Entrambasaguas	25.000
Idem de Guriezo	25.000
Idem de Ríonansa	25.000
Idem de Ruesga	25.000
Idem de San Felices de Buelna.	25.000
Idem de Santiurde de Toranzo.	25.000
Idem de Valdeolea	27.500
Idem de Val de San Vicente	25.000
Provincia de Segovia	
Ayuntamiento de Nava de la Asunción	25.000
Provincia de Sevilla	
Ayuntamiento de Aguadulce	25.000
Idem de Alcolea del Río	27.500
Idem de Alanís	27.500
Idem de Almadén de la Plata	27.500
Idem de Badolatosa	25.000
Idem de Carrión de los Céspedes	25.000
Idem de Casariche	27.500
Idem de Castillo de las Guardas.	27.500
Idem de Coripe	25.000
Idem de Los Corrales	25.000
Idem de Guadalcanal	24.000
Idem de Lantejuela	25.000
Idem de La Luisiana	30.000
Idem de Martín de la Jara	25.000
Ayuntamiento de Olivares	22.000
Idem de Pruna	27.500
Idem de El Ronquillo	25.000
Idem de Villaverde del Río	27.500
Provincia de Soria	
Ayuntamiento de Agreda	25.000
Idem de Arcos de Jalón	25.000
Idem de Berlanda de Duero	25.000
Idem de Burgo de Osma	25.000
Provincia de Tarragona	
Ayuntamiento de Ametllá de Mar	25.000
Idem de Mora de Ebro	25.000
Idem de Santa Coloma de Queralt	25.000
Idem de La Selva del Campo.	25.000
Provincia de Teruel	
Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	25.000
Idem de Alcorisa	25.000
Idem de Calamocha	25.000
Idem de Cella	25.000
Idem de Mora de Rubielos	25.000
Idem de Samper de Calanda	25.000
Idem de Valderrobres	25.000
Provincia de Toledo	
Ayuntamiento de Ajofrín	25.000
Idem de Aldeanueva de Barbarroya	25.000
Idem de Cuerva	25.000
Idem de Dosbarrios	25.000
Idem de Esquivias	25.000
Idem de Fuensalida	27.500
Idem de Huerta de Valdecarábanos	25.000
Idem de Illescas	25.000
Idem de Lillo	27.500
Idem de Méntrida	25.000
Idem de Los Navalmorales	27.500
Idem de Sonseca	30.000
Idem de El Toboso	25.000
Provincia de Valencia	
Ayuntamiento de Albal	27.500
Idem de Albalat dels Sorells-Emperador	25.000
Idem de Albuixech	25.000
Idem de Alcudia de Crespins	25.000
Idem de Alfara del Patriarca	25.000
Idem de Ayelo de Malferit	25.000
Idem de Benetuser	27.500
Idem de Benipeixcar-Benirredra	25.000
Idem de Bétera	30.000
Idem de Cuatretonda	25.000
Idem de Enguera	22.000
Idem de Puzol	24.000
Idem de Ribarroja	27.500
Idem de Simat de Valldigna	25.000
Idem de Vallada	25.000
Idem de Villalonga	25.000
Provincia de Valladolid	
Ayuntamiento de Iscar	27.500
Idem de Laguna de Duero	25.000
Idem de Mayorga	25.000
Idem de Olmedo	22.000
Idem de Peñafiel	22.000
Idem de Villabrágima	25.000
Provincia de Vizcaya	
Ayuntamiento de Ceberio	25.000
Idem de Lejona	24.000
Idem de Lujua	25.000
Idem de Sondica	25.000
Provincia de Zamora	
Ayuntamiento de Cobreros	25.000
Idem de Galende	25.000
Idem de Gallegos del Río-Vegalatrave	25.000
Idem de Riofrío de Aliste	25.000
Provincia de Zaragoza	
Ayuntamiento de Arisa	25.000
Idem de Azuara	25.000
Idem de Cetina	25.000
Idem de Epila	22.000
Idem de Lumpiaque	25.000
Idem de Morata de Jalón	25.000
Idem de Quinto	25.000
Idem de Zuera	22.000

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio de 1963).

(G. C.—2.929)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen interior

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil, con fecha 24 del actual, que por S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha sido concedido el correspondiente Exequátur a favor del señor François Cervoni, Cónsul adjunto al Consulado de Francia en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—3.121)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener gún derecho exigible en relación con el contrato de restauración y reforma de los accesos a la Tenencia de Alcaldía del distrito de Arganzuela, suscrito con Emilio Tomé Benito, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de enero de 1961, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 27 de junio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—32.352)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener gún derecho exigible en relación con el contrato de adaptación del foso del pabellón de recepciones en los Jardines de Don Cecilio Rodríguez (Parque del Retiro), suscrito con don Emilio Tomé Benito, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de diciembre de 1961, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 27 de junio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—32.353)

MINISTERIO DE MARINA

Secretaría general

EDICTO

Para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 29 de marzo de 1962, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 83, de fecha 6 de abril de 1962, respecto a precauciones para evitar perturbaciones de la emisión o recepción de las Estaciones Radiotelegráficas de la Marina con las denominadas Zonas de Seguridad, y protección en torno de las mismas, se notifica, para general conocimiento, que los Ayuntamientos de Madrid y San Sebastián de los Reyes tienen en su poder los planos de estas Zonas, quedando obligados a contar con la autorización del Ministerio de Marina en todo lo referente a peticiones de nuevas instalaciones en ellas, como a posibles necesidades de demolición de las ya existentes, si las circunstancias lo exigieran, con los requisitos que indica el artículo noveno del ya citado Decreto.

Estas circunstancias deberán ser objeto de divulgación y colocación en los tablones de anuncios, pero sin incluir los planos que se han enviado, por precaución militar inevitable.

Madrid, 27 de junio de 1963.

(G. C.—3.088)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

ANUNCIO DE SUBASTA de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Ebro Viejo», sito en Zaragoza.

Autorizada por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 14 de los corrientes, la subasta de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Ebro Viejo», sito en Zaragoza, se admitirán proposiciones para tomar parte en la misma hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la última de las publicaciones del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Zaragoza.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Zaragoza (Mayor, 40, cuarto derecha), en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del proyecto y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado.

El proyecto de las obras estará de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 3 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El importe tipo de subasta es de un millón seiscientas mil seiscientas quince pesetas con cincuenta céntimos (1.600.615,50). La cuantía de la fianza provisional es de treinta y dos mil doce pesetas con treinta y un céntimos (32.012,31).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.—Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Director-Gerente, Pedro Bigador Lasarte.

Modelo de proposición

Don ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia) número ....., del día ..... de ..... de 1963, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en subasta, de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Ebro Viejo», sito en Zaragoza, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coeficiente de adjudicación ....., obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta, hasta la quinta cifra decimal.—(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

(G. C.—3.083) (O.—52.975)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Rentas Públicas

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que los días 8 y 9 del próximo mes de julio, a partir de las nueve de la mañana, de cada uno de los días citados, en el despacho del señor Segundo Jefe de esta

Delegación de Hacienda, se procederá al sorteo para designar Comisionados en las Juntas de Evaluación global del Impuesto Industrial, Ejercicio 1962, procediéndose a sortear cada diez minutos un Grupo por el orden que se consigna en esta relación, ante la Mesa constituída, de conformidad con la Regla 14.ª de la Instrucción del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958, sorteándose el primer día los Grupos del 1.º B) al 22.º A), inclusive, y el segundo día el resto, o sea del 22.º B) al 41.º), también inclusive.

Los Grupos y secciones son los siguientes:

Rama XIII.—Metal

Grupo 1.º B), todas las secciones.—1.º D), 3.ª y 4.ª.—1.º E), 1.ª, 2.ª y 3.ª.—2.º B), 2.ª.—4.º C), 4.ª.—5.º A), 1.ª.—5.º B), 1.ª, 2.ª y 3.ª.—5.º C), todas las secciones. — 6.º A), 3.ª y 4.ª.—6.º C), todas las secciones.—6.º D), 4.ª.—6.º F), 2.ª y 3.ª.—6.º H), 1.ª, 2.ª y 4.ª — 8.º B), 2.ª y 3.ª.—8.º C), 2.ª.—9.º B), 2.ª.—11 B), 1.ª y 4.ª.—11 D), 1.ª.—13 A), 4.ª.—13 C), 1.ª y 2.ª.—13 D), 2.ª y 4.ª.—13 E), 3.ª y 4.ª.—13 F), 1.ª.—16 C), 2.ª.— 16 F), 4.ª.—16 G), 4.ª.—17) 3.ª y 4.ª.—18 C), 1.ª.—19 B), todas las secciones.—21 B), 1.ª—22 A), 3.ª.—22 B), 3.ª.—22 C), 3.ª.—22 D), 3.ª. 23 B), 2.ª y 4.ª.—24 B), 3.ª y 4.ª.—25 A), 4.ª.—25 B), 3.ª.—25 C), 4.ª.—25 D), 1.ª, 2.ª y 3.ª.—25 E), 2.ª y 3.ª.—25 J), 4.ª. 25 L), 2.ª y 3.ª.—26 A) 1.ª y 4.ª.—26 B), 3.ª.—27 A), 3.ª y 4.ª.—27 C), 1.ª y 4.ª.—27 D), 4.ª—27 F), 2.ª y 4.ª. 28), 4.ª.—30 A), 4.ª.—30 B), todas las secciones.—33), 4.ª. — 34 C), 3.ª.—35 B), 3.ª.—35 D), 1.ª, 2.ª y 4.ª.—35 E), 2.ª.—37 A), 2.ª, 3.ª y 4.ª.—37 B), 1.ª y 3.ª.—39), 2.ª, 3.ª y 4.ª.—40 D), 3.ª.—41), 4.ª.—6.º B, 1.ª y 3.ª.

Madrid, a 27 de junio de 1963. — El Administrador de Rentas Públicas (Firmado).

(G. C.—3.082)

Organización Sindical

Concurso de edición de publicaciones

La Organización Sindical Española, a través de su Servicio Nacional de Estadística, convoca concurso público para la impresión, en tipografía, de 2.000 ejemplares (en dos volúmenes) de la publicación titulada «Estadística de Producción Industrial 1962».

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso se encuentra a disposición de las casas interesadas en el Servicio Sindical de Estadística (paseo del Prado, 18-20, planta tercera), durante las horas de diez a una, hasta las trece horas del día décimoquinto o décimosexto, si aquél fuera festivo, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de julio de 1963. — El Secretario Nacional del Servicio, Manuel de Terán Fernández.

(G. C.—3.128) (O.—53.002)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación de calefacción, por aerotermos y aguacaliente (con caldera mixta), en el Taller del Garaje del Parque de Automovilismo en la Colonia Virgen del Pilar», cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas setenta y seis mil quinientas noventa pesetas con ochenta y cinco céntimos (276.590,85 pesetas), importando la fianza provisional cinco mil quinientas treinta y una pesetas con ochenta céntimos (5.531,80 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid), en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Jefatura Nacional de la Obra del Hogar a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 27 de junio de 1963.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—3.087) (O.—52.981)

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Sindicatos

Junta Económica Administrativa Provincial de Madrid

Por acuerdo de esta J. E. A. P., se saca a concurso público la contratación de limpieza de los diversos Organismos de esta Delegación Sindical Provincial de Madrid, ennumerados en los pliegos de condiciones.

Dichos pliegos de condiciones jurídicas y económicas podrán retirarse en la Secretaría de esta Junta, avenida de José Antonio, núm. 69, quinta planta, durante las horas de oficinas.

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de sobres tendrá lugar ante la presidencia de esta J. E. A. P. el día siguiente hábil al de la expiración de este plazo, a las diecinueve horas, en la Sala de Junta de esta C. N. S.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 28 de junio de 1963.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angós.

(G. C.—3.120) (O.—52.998)

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE GUADALIX DE LA SIERRA

Durante el plazo de quince días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el Padrón de contribuyentes por derrama de tierras y ganadería, correspondiente al ejercicio de 1963, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalix de la Sierra, a 25 de junio de 1963.—El Jefe de la Hermandad (Firmado).

(G. C.—3.126) (O.—53.000)

AYUNTAMIENTOS

EL BOALO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender obras de alcantarillado y pavimentación, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Boalo, a 26 de junio de 1963.—El Alcalde, Víctor Escalache.

(G. C.—3.085) (O.—52.976)

PERALES DE TAJUÑA

Instruído expediente de Habilitación o Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, a 22 de junio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.086) (O.—52.977)

ALCALA DE HENARES

Queda expuesta al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto especial del Servicio de Abastecimiento de Agua de 1962.

Alcalá de Henares, 27 de junio de 1963.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—3.104) (O.—52.995)

Queda expuesta al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general de Administración del Patrimonio de 1962.

Alcalá de Henares, 27 de junio de 1963.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—3.105) (O.—52.996)

Queda expuesta al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1962.

Alcalá de Henares, 27 de junio de 1963.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—3.106) (O.—52.997)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

De acuerdo con lo determinado en el número 2 del artículo 790 de la ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público por término de quince días la Cuenta general del «2.º Presupuesto Extraordinario», formado para la adquisición de terrenos y otros gastos, en unión de los documentos que la justifican y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse contra la misma los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

San Martín de Valdeiglesias, 28 de junio de 1963.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz.

(G. C.—3.107) (O.—52.993)

COLMENAR DE OREJA

Solicitada licencia definitiva por don Juan Freire Conca para la fábrica de extracción de aceite de orujo que existe establecida en la calle de Pozuelo, núm. 9, desde el año 1911, sin tal requisito, queda abierta información pública por diez días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 26 de junio de 1963.—El Alcalde, Antonio Fernández.

(G. C.—3.108) (O.—52.982)

Solicitada licencia definitiva por la «Sociedad Anónima Cros», para el comercio de fertilizantes, con depósito que existe establecido en la calle de los Olimillos, núm. 6, desde el año 1953, sin tal requisito, queda abierta información pública por diez días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 26 de junio de 1963.—El Alcalde, Antonio Fernández.

(G. C.—3.109) (O.—52.983)

Solicitada licencia definitiva por don José Luis Freire Conca, para la fábrica de aserrar piedra y taller de manipulado que existe establecida en la calle de Pozuelo, núm. 9, sin tal requisito, queda abierta información pública por diez días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 26 de junio de 1963.—El Alcalde, Antonio Fernández.

(G. C.—3.110) (O.—52.984)

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en el quórum reglamentario en sesión del día 24 del actual, acordó aprobar, en principio, la propuesta que formula la Comisión de Hacienda para llevar a cabo varios suplementos de crédito, por un importe global de 137.914,69 pesetas.

Y a los efectos del artículo 691-3 de la ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de la Corporación el expediente que se tramita durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 27 de junio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.111) (O.—52.985)

PELAYOS DE LA PRESA

Por término de quince días queda expuesto en Secretaría el expediente de Suplemento núm. 2 de crédito, por superávit, a efectos de examen y reclamaciones.

Pelayos de la Presa, a 27 de junio de 1963. — El Alcalde-Presidente, Nicasio Hernández.

(G. C.—3.112) (O.—52.986)

COLMENAR VIEJO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes

Colmenar Viejo, a 28 de junio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.113) (O.—52.987)

GETAFE

Cumplidos los requisitos previos reglamentarios, se anuncia subasta pública para la adjudicación del puesto núm. 19 del Mercado Municipal, bajo el tipo de 60.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en Secretaría.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será del 3 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la cantidad líquida de 1.800 pesetas. La garantía definitiva será por el importe de dos mensualidades de la tasa por el servicio del Mercado, correspondiente a dicho puesto.

El adjudicatario abonará el importe del remate dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, en unión del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en la Secretaría, en sobre cerrado, durante las horas de las once a las trece, en los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y la apertura de plicas se celebrará el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de las mismas, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., núm. ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación, mediante subasta, del puesto número 19 del Mercado Municipal, con destino al comercio de ultramarinos, se compromete a satisfacer por el mismo la cantidad de (en letra) ..... pesetas, y al exacto cumplimiento de dicho pliego de condiciones y de los preceptos que le afecten del Reglamento de Régimen del Mercado.

(Fecha y firma.)

Getafe, 26 de junio de 1963.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C—3.114) (O.—52.988)

COLMENAREJO

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno en la Colonia de Santiago.

Lo que se hace público, a los efectos del Reglamento de Bienes y Servicios de las entidades locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal, y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Colmenarejo, a 20 de junio de 1963.—El Alcalde, Florencio Sala.

(G. C.—3.115) (O.—52.989)

VALDILECHA

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y los dictámenes de la Comisión de Hacienda, los Expedientes de las Cuentas de Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1962; cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdilecha, a 26 de junio de 1963.—El Alcalde (Fimado).

(G. C.—3.116) (O.—52.990)

la anterior, de una superficie de 9.662 metros y 86 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con mina «Remunerada» y demasía a «Santa Matilde»; Sur, con «Pablo y Virginia»; por el Este, con «Agrupavicenta», y por el Oeste, con «Reuva y Remunerada».

4.ª Y un trozo de terreno con árboles sito en la Cuesta de las Lajas, de aquel término, a lindes: Norte, superficie demasía «Remunerada» y en parte mina «Remunerada», y al Oeste, la que resta al señor Barbero de la finca de donde se segregó la que se describe, y en parte Rambla de Porras. La superficie es de 3 hectáreas 72 áreas, igual a 37.200 metros cuadrados.

Sobre la finca componente número 4 de esta agrupación existe construído e instalado, como parte integrante de la mina y de la industria a que se destina, nueve casas, cuatro naves, cinco balsas, seis depósitos, una caseta y maquinaria y demás enseres y motores, e instalaciones hidráulicas y eléctricas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al folio 30 del libro 198 de la 3.ª sección, tomo 381 del archivo, finca núm. 10.091. Pertenece en pleno dominio a «Minerales de Cartagena, S. A.».

Tercera.—Una explotación minera formada por las doce concesiones y demasías a que se refiere esta finca, por cuanto constituye un grupo denominado «Belleza»:

Finca A) Una mina plomiza denominada «Belleza», sita en la Cumbre de Santi Espiritu, diputación del Garbanzal, término de la villa de La Unión, y de una superfiice de 13.974 metros 76 decímetros y 60 centímetros, equivalentes a 20.000 varas cuadradas. Linda: por el Norte, con el lomo que sube del camino de la Almagra; por el Este, con el barranco de Agua Amarga; por el Sur, con la cumbre de Santi Espiritu, y por el Oeste, con el lomo de la Avellaneda.

Finca B) Una demasía para la mina «Belleza», situada en el cabezo de Santi Espiritu, término de La Unión. Se compone de una pertenencia de 8.739 metros 13 decímetros y 22 centímetros cuadrados; linda: por Sur, Este y Norte, terreno franco, y por el Oeste, mina «Belleza».

Finca C) Una ampliación a la mina «Belleza», situada en el cabezo de Santi Espíritu, diputación del Garbanzal, término de La Unión. Consta de 3.212 metros 93 decímetros y 43 centímetros cuadrados. Linda: Norte, mina «Resucitada»; Sur, la mina «Belleza»; Este, la mina «Maestra», y Oeste, la mina «Felicidad».

Finca D) Un paralelogramo rectángulo de 20.000 varas superficiales de la mina plomiza llamada «Fortuna», sita en la cumbre de Santi Espiritu, término de la villa del Garbanzal. Lindante: por el Norte, con la mina «Felicidad»; por el Este, con ampliación a «Fortuna»; por el Sur, con demasía del «Descuido» y la «Agradecida», y por el Oeste, con la mina «Agradecida» y «Paulina».

Finca E) Una ampliación a la mina «Fortuna», sito en el lomo de la Multa, término de La Unión. Mide una superficie de 7.606 metros 55 decímetros y 53 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, mina «Felicidad»; Este, la mina «Belleza»; Oeste, mina «Fortuna», y Sur, demasía a «Fortuna».

Finca F) Una demasía para la mina «Fortuna», sita en el punto llamado «Los Cucones», Diputación del Garbanzal, término de La Unión. Ocupa una superficie de 1.286 metros 47 decímetros y 85 centímetros cuadrados. Linda: Norte, ampliación a la mina «Fortuna» y mina «Belleza»; Este, mina «Belleza»; Sur y Oeste, terreno franco.

Finca G) Demasía a la mina «La Fortuna», situada en Los Quebrados y Senda Blanca, término municipal de La Unión. Consta de 475 metros y 32 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con demasía a la mina «Felicidad», y por el Este, con la mina «Felicidad»; por el Sur, con la mina «La Fortuna», y por el Oeste, con la mina «Paulina».

Finca H) Un paralelogramo rectangular de 20.000 varas de la mina plomiza llamada «Felicidad», sita en la cumbre de Santi Espíritu, término de la villa del Garbanzal. Lindante: por el Norte, con las minas «Resucitada» y «Pronta»; por el Este, con ampliación a la «Belleza»; por Sur, con la mina «Fortuna», y por el Oeste, con terreno franco.

Finca I) Demasía a la mina «Felicidad», situada en los Quebrados y Senda Blanca, término municipal de La Unión. Ocupa una superficie de 2.337 metros y 57 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con la mina «Pronta»; por el Este, con la mina «Felicidad»; por el Sur, con la demasía a la mina «Fortuna» y demasía a la «Paulina», y por el Oeste, con demasía a las minas «Pronta» y «Paulina».

Finca J) Mina de plomo titulada «La Maestra», sita en el barranco del Agua Amarga, Diputación del Garbanzal, término de La Unión. Ocupa una superficie de 20.000 varas cuadradas, equivalentes a 13.974 metros 57 centímetros y 62 milímetros cuadrados. Linda: Norte, con la «Antcipada»; Este, ampliación a «Observación» y ampliación a «Maestra»; Sur, demasía a «Observación», y Oeste, «Resucitada» y ampliación a «Belleza».

Finca K) Mina de plomo denominada «Resucitada», sita en el paraje llamado de Senda Blanca, Diputación del Garbanzal, término de La Unión. Ocupa una superficie de 20.000 varas cuadradas, equivalentes a 13.974 metros 57 decímetros y 62 centímetros cuadrados. Linda: Sur, mina «Felicidad» y ampliación a «Belleza»; Este, «Anticipada» y «Maestra»; Norte, «Virgen del Carmen», y Oeste, «Pronta».

Finca L) Una demasía a la mina «Resucitada», sita en el paraje Senda Blanca, Diputación del Garbanzal, término de La Unión, con una superficie de 1.396 metros 87 decímetros cuadrados. Linda: al Norte y Este, linderos desconocidos; Sur, mina «Resucitada», y Oeste, «Virgen del Carmen».

La unidad de explotación que se acaba de relacionar aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al folio 46 del libro 198 de su 3.ª sección, tomo 381, finca número 10.095.

La finca relacionada con el número uno está tasada en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas.

La del número dos en la suma de cuatrocientas mil pesetas; y

La que lleva el número tres en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo del remate es el que respectivamente se consigna anteriormente, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de La Unión a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que en los autos se describen literalmente las fincas que salen a subasta para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en dicha subasta.

Tercera

Que por tratarse de concesiones mineras, la adjudicación que, en su caso, se haga tiene el carácter de provisional hasta que se autorice su adquisición por el Ministerio de Industria, a los efectos de los artículos treinta y cinco de la ley de Minas y ciento diecinueve de su Reglamento, debiendo comprometerse además el adjudicataro al cumplimiento de las condiciones impuestas a las concesiones objeto de subasta y disposiciones del Ramo de Minas y órdenes de sus Autoridades.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.305)

AVISO

Hijos de doña Rosa Ricote Sanz, propietarios del quiosco trece bis, dedicado a la venta de comestibles, en la Colonia de San Cristóbal, anuncia que habiendo cesado en el subarriendo don Germán Peña Domínguez, de dicho quiosco, no se hace responsable a las deudas que tenga contraídas don Germán Peña Domínguez.

(A.—32.351)

Imp. Provincial — Doctor Esquerdo, 46

de Inspección con fecha 26 de marzo de 1962, en razón a que en el citado ejercicio no puede aducirse la existencia, pretendida por el reclamante, de concierto para la exacción del Arbitrio que nos ocupa con las actividades siderometalúrgicas, ni admitirse tampoco la pretendida prescripción de las cuotas a que se contrae el Acta de referencia.

256. Desestimar reclamación formulada por el contribuyente por Arbitrio sobre Riqueza Provincial, don Firmo Navarro Palacios, contra Actas de Invitación correspondientes a dicho concepto fiscal y ejercicios 1956 y 1960, firmadas de conformidad por el mismo, quien con su reclamación incide en contravención a lo dispuesto en el artículo 750 del vigente texto refundido de la ley de Régimen Local y artículo 43 de la Ordenanza del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, por los que se sanciona el carácter no recurrible de las Actas de esta naturaleza firmadas por los interesados.

Asuntos generales

257. Autorizar un suplemento de crédito por importe de pesetas 2.000.000 a la partida 22/4-C, «Construcción del nuevo edificio para oficinas centrales de la Corporación», del Presupuesto extraordinario «Pactos y mejoras», cantidad que se obtiene, por transferencia, del Fondo de enajenación de bienes provinciales, y modificar las condiciones del contrato existente para dicha construcción, aumentando el volumen de obra a realizar hasta una quinta parte del importe de la adjudicación primitiva, para completar instalaciones y de acuerdo con la facultad que confiere el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, financiándose este aumento con parte del crédito que se suplementa.

258. Autorizar una habilitación de crédito por importe de pesetas 450.000 para adquisición de tres automóviles «Seat», a incorporar con el núm. 3/2 al capítulo VI, artículo 1.º, del Presupuesto extraordinario «Pactos y mejoras», cantidad que se obtiene, por transferencia, del Fondo de enajenación de bienes provinciales.

259. Autorizar una habilitación de crédito por importe de pesetas 1.000.000 para aportación a obras de urbanización en accesos

de San Lorenzo del Escorial, a incorporar con el núm. 19/2 al capítulo XI, artículo 5.º, del Presupuesto extraordinario «Pactos y mejoras», cantidad que se obtiene, por transferencia, del Fondo de enajenación de bienes provinciales.

260. Asignar al Maquinista de Vías y Obras provinciales don Guillermo Roperc García, jubilado forzoso por edad, en sesión de 24 de enero de 1963, la pensión de 46.906,68 pesetas anuales, con efectos desde el día 11 de febrero de 1963 y equivalente al 88 por 100 de su sueldo regulador; entendiéndose dicho haber regulador cifrado en 53.303,05 pesetas e integrado por los siguientes conceptos: 16.300 pesetas, de sueldo base; 21.402,86 pesetas, de seis quinquenios al 15 por 100, en virtud de acuerdos de 19 de febrero de 1959 y 22 de junio de 1961 y sentencia de lo Contencioso de 13 de abril de 1961; 4.939,58 pesetas, de 1.594 días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento; 10.660,61 pesetas, de cuatro pagas extraordinarias, equivalentes a tres mensualidades de su haber íntegro fijo, acumulables según acuerdo de 25 de enero de 1962. Esta concesión no tiene más que carácter provisional, a resultas del acuerdo definitivo que se adopte en futura sesión, una vez se haya formado concepto sobre si el cómputo de los quinquenios del 15 por 100 han de integrarse en el haber regulador en una estricta aplicación del acuerdo de 19 de febrero de 1959.

261. Asignar al Capataz de Peones camineros de Vías y Obras provinciales don Alejo Díaz Domingo, jubilado voluntario en sesión de 27 de febrero de 1963, la pensión de 58.886,10 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de febrero de 1963 y equivalente al 100 por 100 de su sueldo regulador; entendiéndose dicho haber regulador cifrado en 58.886,10 pesetas e integrado por los siguientes conceptos: 14.000 pesetas, de sueldo base; 28.826,26 pesetas, de ocho quinquenios al 15 por 100, en virtud de acuerdos de 19 de febrero de 1959 y 22 de junio de 1961 y sentencia de lo Contencioso de 13 de abril de 1961; 4.282,62 pesetas, del premio remuneratorio, y 11.777,22 pesetas, de cuatro pagas extraordinarias, equivalentes a tres mensualidades de su haber íntegro fijo, acumulables según acuerdo de 25 de enero de 1962. Esta concesión no tiene más que carácter provisional, a resultas del acuerdo definitivo que se